ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA EN EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 216757

TÍTULO: SUMINISTRO DE 6 UNIDADES MÓVILES PARA ATENCIÓN 24 HORAS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES

CÓDIGO CPV: 44211000-2 Edificios prefabricados

CÓDIGO NUTS: ES61 - ANDALUCÍA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

PARTIDA PRES.: 1831180000 G/31T/60200/00 MR08220401 2022000212

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCL.: 4.410.000,00 € IVA Excluido

IMPORTE IVA: 926.100,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCL.: 5.336.100,00 € IVA Incluido

ANTECEDENTES

PRIMERO. Dentro del programa de recuperación temporal para paliar la grave crisis económica y social ocasionada por la pandemia del Covid-19 y para transformar las economías europeas para hacerlas más verdes, digitales y resilientes.

- Cuenta con una dotación de recursos públicos de 750.000 millones de euros.
- Su principal componente es el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**:
 - Duración de seis años, de **2021 a 2026**
 - Importe total de 672.500 millones de euros.
- Para acceder a los fondos del MRR, los Estados miembros deben aprobar planes nacionales de recuperación y resiliencia.
- En España se aprueba el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** para hacer frente la crisis a través de un despliegue efectivo de hasta 140.000 millones de euros.

SEGUNDO. España presenta el ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de fecha 16.6.2021 COM(2021) 322 final

- Este El PRTR se articula en 10 políticas palanca y se divide en 30 componentes con diversas medidas cada una, a las que se le asocian distintas reformas e inversiones.

TERCERO. Dentro del PRTR se crea la siguiente necesidad España te Protege que se *articula a través de tres inversiones (Plan España te protege I, II y III).-*
Dentro del **Plan España te protege III.- Consiste en la creación de servicios de**

Es copia auténtica de documento electrónico

atención integral 24h a víctimas de violencia sexual.

CUARTO. Dentro del Plan España te protege III se enmarca **el proyecto del Instituto Andaluz de la Mujer, cuyos elementos y politicas definitorias son las siguientes:**

- ✔ **Política palanca 8** del PRTR: Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

- ✔ **Componente 22**.- "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión". (Medida)
 -

- ✔ **Inversión 4**.- Plan España te protege contra la violencia machista.
 - Objetivo: extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral.

Para la consecución de objetivos es propósito del Instituto Andaluz de la Mujer la creación de 8 centros de atención a mujeres víctimas de violencia sexual, uno por cada provincia andaluza.

Mediante expediente de contratación CONTR 2023 67265, formalizado con fecha 9 de junio de 2023, se realizaron las obras de acondicionamiento del Centro Provincial de la Mujer en Huelva para su uso como Centro de Atención a víctimas de violencia Sexual. Por otro lado, con fecha 12 de mayo de 2023 se acordó el desestimiento del expediente patrimonial CONTR 2022 1082982 para la adquisición de 4 inmuebles de Atención 24 horas para Víctimas de Agresiones Sexuales, ubicados en las ciudades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla. Mediante el expediente de contratación patrimonial SIREC 551351, se adjudicó con fecha 8 de marzo de 2024 Centro en la ciudad de Sevilla, declarándose desierta la licitación de los lotes correspondientes al resto de provincias.

QUINTO. La implementación de la medida de Creación de Centros para atención a víctimas de violencia sexual ha de estar concluida antes del 31 de diciembre de 2024.

Dado que en la ejecución de esta actuación se vienen detectando retrasos respecto a los cronogramas inicialmente previstos, lo que pone en riesgo el cumplimiento del objetivo mencionado a dicha fecha, resulta necesario reducir los plazos de tramitación del expediente de contratación de este suministro, para lo cual se propone la **tramitación urgente** del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, aplicando las especialidades en materia de contratación que se recogen el artículo 50 del Capítulo III del Título IV del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO. La planificación de la actuación requiere analizar los tiempos de preparación del expediente de contratación, licitación, adjudicación y formalización del mismo, ejecución del contrato y recepción de los trabajos, todo ello con el objetivo de que queden finalizados y los Centros de Crisis operativos antes del 31 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y con objeto de no poner en riesgo la financiación del contrato, quedaría justificada la tramitación de URGENCIA del procedimiento de licitación de manera que permita acelerar el mismo por razones de interés público.

SÉPTIMO. El artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Es copia auténtica de documento electrónico

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

OCTAVO. El artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece: *1. Al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*

Visto lo anterior, y en virtud de las competencias otorgadas por el Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

ACUERDO

PRIMERO. Declarar de Urgencia la tramitación del expediente, prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Que los plazos fijados para la tramitación del procedimiento se reduzcan hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que se reducirá hasta veinte días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación de acuerdo a la especialidad establecida por el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Sevilla, a fecha de firma de verificación electrónica.
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Es copia auténtica de documento electrónico